



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

**HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA  
LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE ZACATECAS.**

**ANTECEDENTES:**

**RESULTANDO PRIMERO.-** En sesión ordinaria del Pleno del día 16 de mayo de 2017, el Diputado Felipe Cabral Soto, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 46 fracción I y 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 95 fracción I, 96 y 97 fracción III del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, sometió a la consideración de esta Honorable Representación Popular la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo, para exhortar al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a que decrete la regularización de vehículos de procedencia extranjera que circulan en el Estado de Zacatecas.

**RESULTANDO SEGUNDO.-** Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la Iniciativa de referencia fue turnada en la misma fecha, mediante memorándum número 0730, a la Comisión Legislativa de Presupuesto y Cuenta Pública, para su estudio y dictamen correspondiente.

**CONSIDERANDO PRIMERO.-** El proponente justificó su iniciativa en la siguiente:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*1.- La migración internacional es un fenómeno global con una creciente influencia desde el ámbito local al internacional debido, entre muchos factores, a la integración de las*



economías, al desarrollo de los medios de comunicación, al crecimiento económico, a las necesidades de los mercados laborales y a los conflictos bélicos y políticos.

2.- México está entre los países con el mayor número de emigrantes, ocupando el segundo lugar a nivel mundial con 12.3 millones en 2015, superado únicamente por la India cuya cifra es de 15.6 millones. La migración mexicana se ha concentrado en Estados Unidos, sin embargo, recientemente han surgido cuestionamientos sobre la dinámica futura de este corredor migratorio, debido, en parte, a las políticas migratorias, a la estructura poblacional de nuestro país, así como a los mayores costos para internarse a la Unión Americana.

3.- La larga tradición migratoria entre México y Estados Unidos se ve reflejada en un importante volumen de población de origen mexicano en aquel país de 36.9 millones de personas, de los cuales 12.2 millones eran migrantes en 2015.

La dinámica migratoria ha cambiado significativamente en el tiempo y con ello el perfil sociodemográfico de los migrantes mexicanos en aquel país.

4.- El fenómeno migratorio está estrechamente ligado a las remesas, es decir, al dinero que los migrantes internacionales envían a sus familiares y/o comunidades en su país de origen. Las implicaciones económicas y sociales son múltiples, las decisiones de las familias receptoras hacia el consumo e inversión generan determinadas relaciones dentro y entre regiones.

5.- Así como las remesas son producto de la migración, los vehículos conocidos como CHOCOLATE, también son producto de la migración, particularmente de aquellos migrantes indocumentados en el vecino país del norte, por lo que en la mayoría de los casos este tipo de vehículos son parte de los activos de trabajo del migrante de retorno, en su comunidad de origen, por lo que forman el patrimonio familiar.

6.- Este es un efecto de la migración y como dato, el 70 por ciento de los vehículos los introduce un migrante. Los pasan con un permiso temporal de importación, cuando el permiso se vence y el auto no regresa a los Estados Unidos, ese vehículo se convierte aquí, en indocumentado.

economías, al desarrollo de los medios de comunicación, al crecimiento económico, a las necesidades de los mercados laborales y a los conflictos bélicos y políticos.

2.- México está entre los países con el mayor número de emigrantes, ocupando el segundo lugar a nivel mundial con 12.3 millones en 2015, superado únicamente por la India cuya cifra es de 15.6 millones. La migración mexicana se ha concentrado en Estados Unidos, sin embargo, recientemente han surgido cuestionamientos sobre la dinámica futura de este corredor migratorio, debido, en parte, a las políticas migratorias, a la estructura poblacional de nuestro país, así como a los mayores costos para internarse a la Unión Americana.

3.- La larga tradición migratoria entre México y Estados Unidos se ve reflejada en un importante volumen de población de origen mexicano en aquel país de 36.9 millones de personas, de los cuales 12.2 millones eran migrantes en 2015.

La dinámica migratoria ha cambiado significativamente en el tiempo y con ello el perfil sociodemográfico de los migrantes mexicanos en aquel país.

4.- El fenómeno migratorio está estrechamente ligado a las remesas, es decir, al dinero que los migrantes internacionales envían a sus familiares y/o comunidades en su país de origen. Las implicaciones económicas y sociales son múltiples, las decisiones de las familias receptoras hacia el consumo e inversión generan determinadas relaciones dentro y entre regiones.

5.- Así como las remesas son producto de la migración, los vehículos conocidos como CHOCOLATE, también son producto de la migración, particularmente de aquellos migrantes indocumentados en el vecino país del norte, por lo que en la mayoría de los casos este tipo de vehículos son parte de los activos de trabajo del migrante de retorno, en su comunidad de origen, por lo que forman el patrimonio familiar.

6.- Este es un efecto de la migración y como dato, el 70 por ciento de los vehículos los introduce un migrante. Los pasan con un permiso temporal de importación, cuando el permiso se vence y el auto no regresa a los Estados Unidos, ese vehículo se convierte aquí, en indocumentado.





H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

*Desgraciadamente la gente se va a Estados Unidos por necesidad. Cuando se instalan y empiezan a mandar los dólares, el primero que sale a aplaudir es el Gobierno federal, en este caso Hacienda.*

*En el 2016 México recibió más de 24 mil millones de dólares de divisas, de nuestros paisanos en Estados Unidos.*

*7.- La historia de estos autos irregulares comienza con el fenómeno migratorio de mexicanos a Estados Unidos por una mejora de la calidad de vida de cada individuo que llega al país norteamericano.*

*De este porcentaje muchos a su retorno a México traían automóviles no comercializados en México normalmente; por varias décadas este fenómeno de autos provenientes de E.U.A no tenía un efecto negativo, la mayoría de estos autos circulaban en ciudades fronterizas; realmente esta situación comienza a surtir efectos negativos para concesionarios entrada la década de 1990 cuando comenzaron a llegar al centro de la república mexicana; en 1997 se registraba un incremento de 700 mil unidades, pero en 2001 sobrepaso el millón y medio de unidades; este se volvió un negocio redondo.*

*En Estados Unidos las leyes ambientales y de seguridad son muy estrictos con automóviles de 10 a más años de antigüedad; pero en México estos autos pasarían inadvertidos es por esta causa que mientras en Estados Unidos se venden estas unidades desde los 500 hasta los 2000 dólares, en México son negociados hasta el doble de estos costos además de verse innovadores para un mercado vehicular atrasado, el consumidor mexicano también opta por estos autos al tener pocas posibilidades de adquirir un auto nuevo, los altos costos, las complicaciones de recibir un crédito automotriz son escasas aunado a la delicada economía mexicana.*

*En Zacatecas existe un aproximado de 65 mil vehículos de procedencia extranjera –conocidos como autos “chocolates”.*

*8.- El 27 de diciembre del 2000 fue aprobada en la Cámara de Diputados la “Ley para la Inscripción de Vehículos de Procedencia Extranjera” y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de marzo del 2001. Esta ley contemplaba la posibilidad de regularizar los vehículos modelos 1970 hasta 1993 y que hubieran sido ingresados de manera legal a territorio nacional a más tardar el 31 de octubre del 2000. Los*



vehículos posibles de ser regularizados eran los automotores, camionetas pickup o vagonetas con capacidad hasta de 12 pasajeros, así como los destinados al servicio público de transporte y carga cuya capacidad fuera menor a las 3.5 toneladas. Quedaban excluidos los vehículos de lujo, deportivos y los de tipo vivienda. Una vez concluido el plazo, los propietarios de los vehículos que no hubieran efectuado los trámites debían sacarlos del país o donarlos al fisco federal o a las entidades federativas. La Ley establecía también que una misma persona no podía inscribir más de un vehículo.

9.- El 1 de julio de 2011 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se regula la importación de vehículos usados", con el objeto de regular la importación definitiva de vehículos usados de procedencia extranjera al territorio nacional, cuya vigencia se prorrogó hasta diciembre de 2017, mediante el diverso publicado en el mismo órgano de difusión oficial el 31 de diciembre de 2016.

Que a partir del 1º de enero de 2017, México no podrá adoptar ni mantener una Prohibición o restricción a la importación de vehículos originarios usados, provenientes de territorio de Canadá o de Estados Unidos que tengan por lo menos 2 años de antigüedad.

Y que a partir del 1º de enero de 2019, México no podrá adoptar ni mantener una prohibición o restricción a la importación de vehículos originarios usados, provenientes de territorio de Canadá o de Estados Unidos".

Con este decreto se pueden importar los vehículos, solo que el trámite de la importación cuesta más que el carro que van de 12 mil a 22 mil pesos, cuando un vehículo le costó 10 mil pesos.

Mientras, y ante el desinterés de las autoridades, algunas organizaciones se han dedicado por más de 30 años a la venta de esperanzas de a 650 y mil 500 pesos. Otros regalan placas y engomados no oficiales que en nada amparan ni protegen la circulación de automóviles extranjeros por la entidad. Las propias asociaciones lo reconocen: Una placa de plástico, una calcomanía, no ampara, quién diga lo contrario miente. No se puede engañar a la gente. Si fuera así creo que ya no necesitaríamos ni aduanas ni importadores ni agencias aduanales. Lo que es cierto es que existe una tolerancia por parte del gobierno, el gobierno sabe que hay un problema de

*carácter social que hay que resolver, el problema es que no lo han resuelto.*

*Pero si a la Policía Fiscal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no se le muestra la documentación necesaria, procede al decomiso inmediato del vehículo en cuestión.*

*10.- Si el Gobierno Federal autoriza o emite un decreto para regularizar este tipo de vehículos en nuestro Estado de Zacatecas, primero ayudaría a quienes menos tienen porque si tienen un vehículo con esas características, quiere decir que no tienen la capacidad económica para ir a una agencia por un automóvil nuevo. Si se logrará la regularización de estos vehículos el Estado también se vería beneficiado por la recaudación del cobro de derechos.*

*Es algo que puede aliviar dentro de lo posible una economía local.*

*11.- Como apoyo y solidaridad con los migrantes para que regularicen la estancia de sus vehículos en el Estado de Zacatecas, se propone que éstos paguen como impuesto de importación un porcentaje del costo en que fue adquirido el vehículo, para que sea sujeto del trato de vehículo legalizado y sea documentado debidamente y se tenga mayor certidumbre como parte del patrimonio familiar.*

**CONSIDERANDO SEGUNDO.-** Se precisa que la importación definitiva de vehículos, es el trámite que debe realizar el contribuyente para que un vehículo permanezca en el país por tiempo ilimitado. La importación definitiva de vehículos se encuentra regulada por la Secretaría de Economía, debiendo presentarse para su ingreso al país un permiso previo por parte de esa dependencia. No obstante lo anterior existen diversas excepciones a la presentación de este permiso previo de importación, las cuales son:

- Vehículos usados cuyo año-modelo sea de ocho y nueve años anteriores al año en que se realice la importación.





- Vehículos usados que importen los residentes de la franja o región fronteriza norte del país para permanecer en dichas zonas.
- Regularización.
- Vehículos usados considerados como clásicos.
- Decreto por el que se regula la importación definitiva de vehículos usados publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2011.
- Decreto que modifica el diverso por el que se regula la importación definitiva de vehículos usados publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2013.<sup>1</sup> Se publican asimismo modificaciones de 2014 a 2016.

El Pleno considera que hay que atender las disposiciones federales otorgadas a la fecha. De acuerdo a información de la Secretaría de Economía, se mantiene el Decreto que prohíbe la importación de los vehículos usados provenientes del extranjero, así como su circulación, cuando no cumplan con las condiciones físico-mecánicas o de protección al medio ambiente, o cuando hayan sido reportados como robados. De esta manera, la Secretaría de Economía modificó el Decreto por el que se regula la importación definitiva de vehículos usados, prolongando su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017.

De acuerdo con lo publicado en el Diario Oficial de la Federación, la Secretaría de Economía explicó que la prórroga tiene como objetivo regular la importación definitiva de vehículos usados provenientes de Estados Unidos y Canadá.

El Servicio de Administración Tributaria (SAT) especificó que los automóviles que sean ingresados al país de forma ilegal no podrán ser emplacados o enmicados en ningún Estado, debido a que esto contraviene los acuerdos y normas establecidas. Por ello, la entrega de documentos que permitan la circulación de unidades sin que hayan acreditado la estancia legal o tenencia

<sup>1</sup>SHCP, Servicio de Administración Tributaria, "Importaciones definitivas de automóviles usados", México, 2017. En Internet: [http://www.sat.gob.mx/aduanas/vehiculos/importaciones\\_autosusados/Paginas/default.aspx](http://www.sat.gob.mx/aduanas/vehiculos/importaciones_autosusados/Paginas/default.aspx)

en territorio nacional en el régimen de importación definitiva, no tienen validez y darían lugar a las sanciones correspondientes.<sup>2</sup>



El SAT reitera que si los autos usados pueden importarse hacia el interior del país si pagan un arancel de 10 por ciento y el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente, siempre que se trate de vehículos fabricados en Estados Unidos o Canadá; su modelo sea de 2007-2008 y no se encuentren restringidos o prohibidos para circular en el país de procedencia.

En el caso de unidades de otros modelos, años, origen de fabricación distinto a países de Norteamérica, se requiere obtener permiso de la Secretaría de Economía, pagar un arancel de 50 por ciento del valor de venta más el IVA. Las personas que pueden realizar el trámite son mexicanos con residencia en México y mexicanos con residencia en el extranjero, quienes deben presentar requisitos personales como identificación oficial, CURP, y de la unidad, el título de propiedad a nombre del importador o endosado a su favor y certificado de emisiones de gases. El SAT aclara que sólo un agente aduanal puede realizar las gestiones ante la autoridad y el trámite para la importación definitiva de vehículos.

En la opinión de Guillermo Rosales, Director General Adjunto de la Asociación Mexicana de Distribuidores de Automotores (AMDA) quien destaca que años pasados la importación de autos usados triplicó a la de coches nuevos, sin embargo, nos encontramos que los autos usados importados ahora representan 7.7 por ciento respecto al total de vehículos nuevos comercializados en México; esto es resultado del trabajo coordinado del sector automotor con el gobierno federal, lo cual permitió llegar a los resultados de disminuir la entrada de autos chocolate a su nivel más bajo.

---

<sup>2</sup> Notimex, "SAT dice no a legalización de autos chocolate", México, 24 de marzo de 2016. En Internet: <http://www.24-horas.mx/sat-dice-no-a-legalizacion-de-autos-chocolate/>



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

Se tiene en cuenta que muchos de estos autos entran irregularmente al país, no cumplen con revisiones de rigor, los pedimentos aduanales someten a pocas revisiones limitándose a investigar a fondo que el auto o partes no tengan reporte de robo en Estados Unidos. Una mayoría de estos autos tienen ya serias fallas mecánicas, que son ocultadas por los vendedores y para el adquiriente final serán una dificultad de reparar ya que muchas de estas autopartes son limitadas en México, muy costosas y hay pocos talleres especializados en este tipo de reparaciones. Cabe destacar que una total mayoría son vehículos en discontinuación por sus agencias automotrices, no tienen respaldo ni garantía en ninguna parte.

Los razonamientos vertidos fundamentan el por qué la Iniciativa en estudio es improcedente, por ello no coincidimos con el proponente toda vez que las medidas tomadas recientemente, van en sentido contrario a su petición, asimismo, contraviene los acuerdos celebrados por México y diversas disposiciones legales.

**Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en los artículos 105 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, se acuerda:**

**PRIMERO.-** La Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, declara la improcedencia de la Iniciativa propuesta y autoriza el archivo definitivo del expediente relacionado en el Resultando Segundo del presente instrumento legislativo, como asunto totalmente concluido.

**SEGUNDO.-** Se archive el expediente original como asunto concluido.

Dado en la Sala de Sesiones de la Sexagésima Segunda  
Legislatura del Estado, a los tres días del mes de octubre del  
año dos mil diecisiete.



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

**PRESIDENTA**

**DIP. LORENA ESPERANZA OROPEZA MUÑOZ**

**SECRETARIO**

**DIP. LE ROY BARRAGÁN OCAMPO**

**SECRETARIA**

**DIP. JULIA ARCELIA OLGÚN SERNA**



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO